



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

11 FEB 1998

VISTO: El Expediente del Tribunal de Cuentas, Letra S.C. N° 110/95, caratulado: "Informe Anual Período 1993 I.P.P.S"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4°) de la Resolución N° 291/95 V.A., se le concede al responsable del Instituto Provincial de Previsión Social, un plazo de treinta días para analizar y de ser necesario corregir, el haber jubilatorio que se le abona a la Sra. CASTRO, Iris Susana.

Que el Instituto emitió la Resolución N° 721/96, la cual autoriza el pago de las sumas adeudadas a la beneficiaria, en los términos del Dictamen N° 204/96 de esa Asesoría Letrada.

Que el Informe Legal N° 68/97 de la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, comparte la opinión vertida en el Dictamen N° 204/96, en relación a la aplicación de la prescripción legal.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

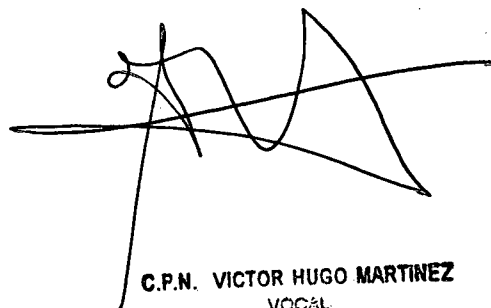
RESUELVE :

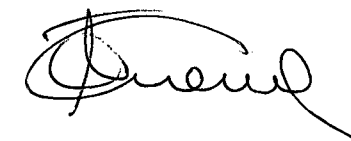
ARTICULO 1°): DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones dispuestas por el Artículo 4°) de la Resolución N° 291/95 V.A. del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2°): Registrar, notificar a los interesados. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 06 /98.-

| |
|--------------------|
| T.C. |
| REVISO SJO |
| Confeccionó SJO |
| Controló MLPT |
| V.B. M |


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia